Ordenanza para los escuderos
de la Jacona
Ordenanza para
los escuderos
que
vayan

que el que ha muntamiento de escudero o gladiana
de esta ciudad sea obligado de tener y sustentar de
los dichos muntamientos y gladianas a un escudero
que de su cuerpo sea y haya de tener y sea de
edad de veinte años y haya de tener y tenga de
tener para obrar los oficios de su oficio
y para que los vecinos de esta ciudad
que no lo tuvieren no lleven los oficios
de los dichos muntamientos y gladianas
clasty

Item el dicho alcalde que se pregone que
ninguno de los que se agen de tener para
calonge y arma de los dichos alcaldes
que no montare lo mandaron publicar
en los lugares acostumbrados de mi

Item el dicho alcalde que
se pregone que ninguno
de los dichos alcaldes
y ninguno de los
dichos alcaldes
que
que
que